



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0282-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 08 MAY 2017

VISTOS;

El Oficio Nº 062-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR, Informe Nº 002-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio Nº 690-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 2010-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1943-2017 GRA/GG-GRI-SGO, Oficio Nº 938-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio Nº 088-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR, Decreto Nº 3263—GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en atención al Oficio Nº 062-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR de fecha 13 de marzo del 2017, Informe Nº 002-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 17 de marzo del 2017, Oficio Nº 690-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 20 de marzo del 2017, Decreto Nº 2010 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 21 de marzo del 2017, Decreto Nº 1943-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 21 de marzo del 2017, Oficio Nº 938-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 04 de abril del 2017, Oficio Nº 088-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR de fecha 28 de abril del 2017, Decreto Nº 3263 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 28 de abril del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 3'015,217.50**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 062-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR elaborado en la Oficina Sub Regional La Mar por el Residente de la Obra;

Que, mediante Decreto Nº 2010-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 21 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional La Mar, mediante decreto Nº 1943-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 21 de marzo del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución;

Que, mediante el Oficio Nº 938-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 04 de abril del 2017 el Sub Gerente de Obras indica a la Oficina Sub Regional La Mar que la transferencia presupuestal vía encargo no será posible por tener la Oficina Sub Regional de la Mar deudas pendientes por rendir de años anteriores, por lo que mediante el Oficio Nº 088-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR de fecha 28 de abril del 2017 el Director Sub Regional La Mar presenta el sustento técnico sobre las rendiciones presentadas, por lo que hecha la evaluación se dispone la proyección de resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub



Regional La Mar; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2017.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2014-GRA/GG-GRI de fecha 27 de mayo del 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 4'212,578.05, registrado en la ficha SNIP N° 231571.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0096 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS



DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO", por el importe de S/. 1'716,119.00, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 1'299,098.50 será para la adquisición de bienes como: Acero corrugado, piedra chancada de ½, arena fina, arena gruesa, hormigón, material granular para base, cemento portland tipo I, ladrillo tipo VI, teja andina, madera tornillo, juego de cama y un vehículo para el desplazamiento de niños.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO N° 001 - PIM 2017
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL LA MAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2017			SEDE CENTRAL			MONTOS A TRANSFERIR			FTE FTO		
		MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO			
1	0096	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALIENA INFANTIL, SEÑOR DE NAZARETH EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBOPATA - LA MAR - AYACUCHO		26.22.43	SI.	905,597.10	26.22.43	SI.	-	26.22.43	SI.	905,597.10	
				26.22.44	SI.	1,931,665.92	26.22.44	SI.	1,299,098.50	26.22.44	SI.	632,567.42	1,716,119.00
				26.22.45	SI.	177,954.48	26.22.45	SI.	-	26.22.45	SI.	177,954.48	
	SUB TOTAL				SI.	3,015,217.50		SI.	1,299,098.50		SI.	1,716,119.00	
	TOTAL				SI.	3,015,217.50		SI.	1,299,098.50		SI.	1,716,119.00	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
3,015,217.50	1,299,098.50	1,716,119.00
TOTAL		SI.

